



ASE
PUEBLA
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE PUEBLA
FISCALIZACIÓN CON RESPETO Y FIRMEZA

INFORME INDIVIDUAL

2019

Jalpan

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019

CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría.

2.5 Auditor Externo.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3.5 Auditor Externo.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Presupuesto de Egresos

4.1.4 Ingresos

4.1.5 Egresos

4.1.6 Obra Pública

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 3, 52, 53 y 54, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113 y 114, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracción XVI, 199, primer párrafo, 200 y 217, primer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 33, fracción XLVI, 41, 58, 59, 60, 115, 122, fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2, fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla y el Acuerdo de fecha 08 de junio de 2021, por el que se deja sin efectos el similar de fecha 05 de febrero de 2021 y se reactivan términos y plazos de Ley, con el objeto de llevar a cabo la reanudación de las actividades de fiscalización superior y labores presenciales de dicha Entidad Fiscalizadora sujetándose a las especificaciones previstas en el mismo; por este medio, tengo a bien entregar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior, efectuada al **Ayuntamiento de Jalpan**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y que se contiene en el presente **INFORME INDIVIDUAL**.

Para ello la Autoridad Fiscalizadora ha procedido a revisar la Cuenta Pública, evaluar los resultados de la gestión financiera, y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas.

Por lo que a través de la fiscalización realizada se verifica que el manejo de los recursos públicos haya sido de manera eficiente, eficaz y transparente, contribuyendo a la inhibición de la discrecionalidad, y la opacidad, así como a la lucha contra la corrupción e impunidad, con el propósito fundamental de avanzar hacia nuevas formas de gobernanza que proporcionen un mayor desarrollo y bienestar institucional, así como social, generando valor público.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, conforme a su mandato normativo y al sentido trascendente de su misión, tiene la convicción de que la información que emita debe impactar en la adecuada ejecución y orientación de las políticas públicas y los recursos asignados a éstas; por ello actúa con **respeto y firmeza** en su función fiscalizadora.

Respeto: A las formas de pensamiento y al trato digno de las personas que intervienen en el proceso de fiscalización superior, con apego riguroso a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

Firmeza: Al desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional.

El presente informe comprende:

- Tipos de Auditoría.
 - Financiera y de Cumplimiento.
 - Desempeño.
- Objetivo de la Auditoría.
- Criterios de Selección.
- Alcance.
- Procedimientos de Auditoría.
- Auditor Externo.
- Resultados de la Fiscalización Superior.
- Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- Dictamen.

- Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

Es pertinente mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores suministraran información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

En la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos convencidos y comprometidos con el ejercicio de una fiscalización superior ética, profesional e independiente, consustancial a la vida democrática, a la gobernanza y a la credibilidad social.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 03 de septiembre de 2021.

C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla



1. FISCALIZACIÓN SUPERIOR

La fiscalización de la gestión financiera de las Entidades Fiscalizadas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

La práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales; y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 TIPOS DE AUDITORÍA

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

2. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar la Cuenta Pública del ejercicio 2019 para evaluar los resultados de la gestión financiera:

- Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que la Entidad Fiscalizada, celebró o realizó, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar que se hayan cumplido las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes

muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2019 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 ALCANCE

El alcance de la auditoría realizada al **Ayuntamiento de Jalpan**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Muestra Auditada	Porcentaje representativo de la muestra
Ingresos	\$32,797,852.97	\$22,848,732.97	70.00 %
Egresos	\$46,436,021.52	\$20,032,033.96	43.00 %

Del universo seleccionado respecto al ingreso seleccionado fue por \$32,797,852.97 la muestra auditada fue por \$22,848,732.97 se alcanzó una revisión del 70.00 %.

Del universo seleccionado respecto al egreso seleccionado fue por \$46,436,021.52 la muestra auditada fue por \$20,032,033.96 se alcanzó una revisión del 43.00 %.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados;
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada;
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago;
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

2.5 AUDITOR EXTERNO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 122, fracciones XXXIV, XXXVIII y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en relación a los Auditores Externos que son autorizados por el Titular de la Auditoría Superior.

En el mes de octubre de 2018, fue publicada la Convocatoria Pública Nacional, dirigida a personas físicas o morales interesadas en participar en el proceso de autorización de Auditores(as) Externos(as), en la cual se establecieron las bases, términos y condiciones, para integrar el padrón de Auditores(as) Externos(as) Autorizados(as) 2019.

Por lo anterior, dicho padrón fue publicado en el mes de noviembre de 2018, emitiendo para tal efecto los Lineamientos para la Designación, Contratación, Control y Evaluación de los(las) Auditores(as) Externos(as) que Contraten las Entidades Fiscalizadas para Dictaminar sus Estados Financieros, Contables, Presupuestarios y Programáticos, por el ejercicio 2019.

El Auditor Externo C.P.C. Luz María López Flores contratado por el Ayuntamiento de Jalpan para el ejercicio 2019 y como profesional autorizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla para auxiliar a la misma en las funciones que le competen en términos del artículo 4, fracción III, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y conforme a los lineamientos respectivos, emitió sus informes respecto al ejercicio de los recursos públicos, con base en la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, verificando el apego a la normatividad aplicable; asimismo, las observaciones y recomendaciones emitidas forman parte del resultado de la Fiscalización Superior.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- Informe parcial, final y dictamen
- Papeles de Trabajo

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno.

3. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las cuentas públicas 2019.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Ayuntamiento de Jalpan, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2019, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño se enfocó a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra los Programas Presupuestarios a los que se les destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$27,941,227.00 que representa el 49.15% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Ayuntamiento de Jalpan, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. Aplicación e Implementación del FISMDF

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$56,848,000.00
Muestra Auditada	\$27,941,227.00
Representatividad de la muestra	49.15%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2019 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, verificando su apego a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y considera que se deberá verificar que la evidencia del cumplimiento a los indicadores estratégicos y de gestión, así como el cumplimiento de las actividades de los Programas Presupuestarios, sea suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en su caso, llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informes final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estado de Situación Financiera.

Importe Observado: \$1,774,274.43
Rubro de Efectivo y equivalentes, 31/12/2019

Documentación soporte:

Estado de Situación Financiera.
Notas a los Estados Financieros.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Notas a los Estados Financieros:

Dentro del análisis a la Cuenta Pública, referente al Estado de Situación Financiera, en el Rubro de Efectivo y Equivalentes presenta un importe de \$1,774,274.43, y de acuerdo a lo presentado en las Notas de desglose a los Estados Financieros, no revela las fuentes de financiamiento que integran el monto. No se cuenta con el documento donde se integre el importe del rubro Efectivo y Equivalentes al 31 de diciembre de 2019, por fuente de financiamiento, cuentas bancarias y año al que pertenece el recurso; del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); Estatales y Federales, el importe, número y nombre de las obras o acciones que se devengaron y pagaron con dichos recursos después del 31 de diciembre de 2019 y antes del 31 de marzo de 2020.

Para los importes de saldos al 31 de diciembre de 2019 de las cuentas bancarias de los recursos que no fueron ejercidos en el primer trimestre del año de 2020, se solicita la evidencia del reintegro, o en su caso las pólizas de los reconocimientos contables del momento contable devengado.

Así también se solicita al Órgano Interno de Control informe mediante escrito, de las verificaciones realizadas en relación a la integración del importe del rubro de Efectivo y Equivalentes presentado en el Estado de Situación Financiera de la Cuenta Pública, y de los montos pendientes de reintegrar a la Tesorería de la Federación, así como el cumplimiento a lo establecido a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en relación a las Notas a los Estados Financieros.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solventa las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y

copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-CP-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar las Notas a los Estados Financieros, en referencia al importe del rubro de Efectivo y Equivalentes por \$1,774,274.43 presentado en el Estado de Situación Financiera, así como presentar los demás Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos y tener en cuenta la estructura que marca el CONAC

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33 fracciones I, II, III, 44 y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

2 Elemento(s) de Revisión: Estado de Actividades.

Diferencia por \$1,496,784.59

Documentación soporte:

Estado de Actividades.

Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de Variación en la Hacienda Pública:

El importe del rubro de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) presentado en el Estado de Actividades difiere del importe de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) correspondiente a las Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto 2019, presentado en el Estado de Variación en la Hacienda Pública.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-CP-R-02 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada presentar los Estados Financieros los cuales reflejen la situación patrimonial de la Entidad Fiscalizada, así como la interrelación congruente que guardan entre ellos mismos y tener en cuenta la estructura que marca el CONAC.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Importe Observado: \$290,625.61
Oficio DG/SA/CONV/07994/2019, 26/07/2019

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Del oficio DG/SA/CONV/07994/2019, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública con fecha 26 de julio de 2019, donde refiere que, en seguimiento al convenio de Coordinación Intermunicipal 2018-2021, para el Financiamiento de la Operación del Centro de Reinserción Social de Xicotepec, Puebla, y de acuerdo al reporte enviado por el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el municipio de Jalpan, Puebla, tiene pendiente por realizar las aportaciones de junio y agosto de 2019 por el importe total de \$290,625.61

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control, presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio DG/SA/CONV/07994/2019 y que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-CI-R-01 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, el seguimiento al oficio DG/SA/CONV/07994/2019 así como verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 231-A de la Ley Federal de Derechos y 5 fracción VIII de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Puebla.

4 Elemento(s) de Revisión: Oficio(s).

Importe Observado: \$1,062,097.00
Oficio SSB/ZPR-OTE-02-337-2019, 14/05/2019

Documentación soporte:

Oficio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Oficio(s):

Del oficio SSB/ZPR-OTE-02-337-2019, emitido por la Comisión Federal de Electricidad, Suministradora de Servicios Básicos, con fecha 14 de mayo de 2019, donde refiere que, la Entidad Fiscalizada presenta un adeudo por concepto de consumo de energía eléctrica por un importe de \$1,062,097.00, mismo que a la fecha de la notificación existía incumplimiento.

Por lo que se solicita al Órgano Interno de Control, presentar la documentación comprobatoria del seguimiento al oficio SSB/ZPR-OTE-02-337-2019, y que acredite el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de

Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-CI-R-02 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control, el seguimiento al oficio SSB/ZPR-OTE-02-337-2019, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículo 54 fracción IV y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 231-A de la Ley Federal de Derechos.

5 Elemento(s) de Revisión: Formatos de Obra de Requerimiento.

Documentación soporte:

Anexos 13 y 14 de Inversión Pública del Requerimiento.
Anexo 11 Relación de Proveedores.
Anexo 2 Personas que manejan recursos.
Padrón de contratistas.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Anexo 13 "Destino de los Recursos" Anexo 14 "Base de obras y acciones", padrón de contratistas, en cada una de las obras.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexos 13 y 14 de inversión pública del Requerimiento:

En relación a la información plasmada en los anexos 13 denominado Destino de los Recursos y 14 denominado Base de Obras y Acciones, presentados como contestación al Oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de Requerimiento, no coincide en relación a las obras ejecutadas, terminadas y en proceso en el ejercicio 2019, además de que la información no corresponde con la documentación comprobatoria anexa en relación a los montos contratados.

Se tiene un techo Financiero asignado para el ejercicio 2019 por \$27,941,227.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y por \$8,303,589.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, de fecha 31 de enero de 2019, sin embargo el Ente Fiscalizado no demuestra en los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" si ejerció el total de los recursos, ya que fueron presentados en PDF en contestación a requerimiento, siendo ilegibles y no cuentan con la información completa. (debiendo también presentarse en Excel).

Por lo que se solicita remita papel de trabajo en donde se integre el total de los recursos, describiendo el número y nombre de la obra o acción, fuente de financiamiento, fecha e importe a ejercer, en el caso de que se tengan saldo que por ejercer del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), informar el número de cuenta bancario donde este el depósito al 31 de diciembre y el destino y uso de estos fondos. Además de las obras o acciones contenidas en el papel de trabajo solicitado anteriormente, se tendrán que considerar en los anexos antes descritos.

Así mismo se solicita al Órgano Interno de Control, que mediante escrito informe las acciones realizadas o no, para verificar que la información solicitada de los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" este completa conforme a los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora y el ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio 2019.

Así mismo se solicita al Órgano Interno de Control, que mediante escrito informe las acciones realizadas o no, para verificar que la información solicitada, del Anexo 10 "Relación de contratos", padrón de laboratorios utilizados en la supervisión de las obras ejecutadas en 2019 y de los Anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" este completa conforme a los requerimientos de esta Entidad Fiscalizadora y el ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio 2019.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás

información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que sólo presentó el Anexo 13 "Destino de los Recursos" Anexo 14 "Base de obras y acciones", padrón de contratistas, en cada una de las obras y no presentó el Anexo 2 "Personas que manejan los recursos, relación de proveedores, Anexo 10 "Relación de contratos" y el padrón de laboratorios utilizados en la supervisión de las obras ejecutadas en 2019, por lo que se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-CI-R-03 Recomendación

Se recomienda al Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, verifique y remita los anexos solicitados de obra pública, conforme a lo requerido.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42, 43, 46, 48 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 33, fracciones I, II, III y 54 fracción IX inciso a) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 78, fracción XII, 91 fracción LIV, 166, fracción XXI, 169 de la Ley Orgánica Municipal.

4.1.3 Presupuesto de Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Presupuesto de Egresos.

Diferencia por \$1,040,142.73

Documentación soporte:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto).

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto), del ejercicio inmediato anterior.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto):

Del análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre 2019, que presentó en la Cuenta Pública, se observa que la Entidad Fiscalizada, excedió límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), en relación a la aprobación de servicios personales en el Presupuesto de Egresos, conforme al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0476-19-26/03-PE-R-01 Recomendación

Se recomienda a la Entidad Fiscalizada, realice las acciones correspondientes para justificar el haber excedido el límite establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en relación a la aprobación de servicios personales en el presupuesto de Egresos.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

4.1.4 Ingresos

7 Elemento(s) de Revisión: Otros Derechos.

Importe Observado: \$2,181,388.95

Alineación y Uso de Suelo Póliza 1080000020, 07/08/2019

Documentación soporte:

Estado de Cuenta Bancario.
CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI:

De la revisión al estado de cuenta bancario del mes de agosto de la cuenta BBVA número 01125593155 y CFDI número 108 de fecha 21 de agosto de 2019, por \$2,181,388.995 emitido por el Municipio de Jalpan a favor de Gaseoductos Mexicanos, S.A. de C.V." y que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; importe registrado en la subcuenta 4.1.4.3.5 "Alineación y uso de suelo"; no se cuenta con la documentación comprobatoria del registro de los momentos contables del devengado y recaudado, y de los programas presupuestarios en los cuales se destinaron los ingresos en mención.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, una revisión al convenio o contrato, en el que se estipuló el importe a pagar por "Derechos de Alineación y Uso de Suelo", de la empresa citada, así como puntualizar en qué parte de la sección de "Derechos" de la Ley de Ingresos del Municipio, se encuentra establecida la forma de cobro para el rubro en mención.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-I-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,181,388.95 (Dos millones ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 23, 24, 25, 28 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 75 fracción II, 86 fracciones II y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 169 fracciones II y XI de la Ley Orgánica Municipal; 4, 5 fracciones III, IV y 39 inciso d de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

8 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Traslados, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Monto Observado: \$9,900,000.00

Convenios Gobierno del Estado Póliza I050000018, 05/05/2019 por \$2,148,146.67

Convenios Gobierno del Estado Póliza I050000019, 24/05/2019 por \$1,995,533.12

Convenios Gobierno del Estado Póliza I050000021, 24/05/2019 por \$1,815,781.98

Convenios Gobierno del Estado Póliza I050000022, 24/05/2019 por \$2,248,889.68

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

CFDI.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del análisis al auxiliar de mayor, de la cuenta 4.2.1.3 "Convenios", del mes de septiembre 2019, que presentó la Entidad Fiscalizada como contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación del registro de los momentos contables del devengado y recaudado, y de los programas presupuestarios en los cuales se destinaron los ingresos en mención.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-I-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$9,900,000.00 (Nueve millones novecientos mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

9 Elemento(s) de Revisión: Participaciones, Aportaciones, Tránsferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas.

Monto Observado: \$10,767,344.02

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-017/2019, 10/07/2019 por \$2,319,332.02

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-018/2019, 10/07/2019 por \$1,348,472.75

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-021/2019, 10/07/2019 por \$1,408,168.71

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-019/2019, 10/07/2019 por \$2,109,855.77

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-020/2019, 10/07/2019 por \$820,511.89

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-022/2019, 10/07/2019 por \$1,534,369.86

Convenio CARM-APARURAL-JALPAN-023/2019, 10/07/2019 por \$1,226,633.02

Documentación soporte:

Convenio(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Convenio(s):

Del análisis a la documentación comprobatoria que presentó la Entidad Fiscalizada, como contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQUI-19/DFM-2020, remite convenios celebrados con CONAGUA para la construcción de sistemas de captación de agua y saneamiento en las localidades "Pozo del Tigre", "Emiliano Zapata", "Agua Hedionda" y colonia "La Flores"; No se cuenta con la documentación presupuestaria y del registro de los momentos contables, así como de los estados de cuenta bancarios que sustente el ingreso al erario del Municipio.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solventa las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-I-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$10,767,344.02 (Diez millones setecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 02/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; Punto 4 Clasificador por Rubro de Ingresos; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción II inciso a y d, 33, fracciones XI y XII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 5, 54, 55 y 56 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Puebla.

4.1.5 Egresos

10 Elemento(s) de Revisión: Sueldos base al personal permanente.

Monto Observado: \$880,909.07

Póliza E110000023, 15/11/2019 por \$439,742.57

Póliza E110000051, 29/11/2019 por \$441,166.50

Documentación soporte:

CFDI.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del análisis al auxiliar de mayor del mes de noviembre 2019, de la subcuenta 5.1.1.1.3.1 "Sueldos base al personal permanente", que presentó la Entidad Fiscalizada en la contestación al oficio de requerimiento ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe la entrega del comprobante fiscal a los trabajadores, así como de la información de su planeación, presupuestación, autorización y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se solicita al Órgano Interno de Control documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, una revisión a los expedientes de personal, y de la detección en caso de nepotismo en la Entidad Fiscalizada.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora

el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$880,909.07 (Ochocientos ochenta mil novecientos nueve pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 44 de la Ley de Rendición de Cuentas del Estado.

11 Elemento(s) de Revisión: Compensaciones.

Importe Observado: \$573,429.00

Póliza E120000102, 31/12/2019

Documentación soporte:

CFDI.

Auxiliar de Mayor.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Auxiliar de Mayor:

Del análisis al Auxiliar de mayor del mes de diciembre de la subcuenta 5.1.1.3.4 "Compensaciones", que presentó la Entidad Fiscalizada en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación que compruebe la entrega del comprobante fiscal a los trabajadores por concepto de compensaciones, así como de la información de su planeación, presupuestación, autorización y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$573,429.00 (Quinientos setenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 146, fracciones I y V, 166, fracción IV, 167, 169, 170 fracciones II, IV y XII de la Ley Orgánica Municipal; 42 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2019; 27 inciso A), 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 94 fracciones I, IV, V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

12 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Monto Observado: \$103,120.07
Proveedor: Brenda Núñez Anaya
Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina
Póliza E060000025, 04/06/2019 por \$30,000.00
Póliza E080000080, 25/08/2019 por \$9,906.17
Material de Limpieza
Póliza E060000068, 28/06/2019 por \$12,668.20
Póliza E050000020, 27/05/2019 por \$10,000.00
Productos Alimenticios para Personas
Póliza E060000068, 28/06/2019 por \$10,545.70
Ayudas Sociales a Personas
Póliza E060000024, 04/06/2019 por \$30,000.00

Documentación soporte:

CFDI.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública: Del análisis al listado de CFDI de egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; del proveedor Brenda Núñez Anaya, no se cuenta con la documentación comprobatoria de su planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, control y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado, de los gastos registrados en las subcuentas 5.1.2.1.1 "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina"; 5.1.2.1.6 "Material de Limpieza"; 5.1.2.2 "Productos Alimenticios para Personas" y 5.2.4.1 "Ayudas Sociales a Personas".

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las diversas erogaciones por "Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina", "Material de Limpieza Productos Alimenticios para Personas" y "Ayudas Sociales a Personas"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal actualizada, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de

Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no, la vigilancia previa, en el proceso de adjudicación, investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-03 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$103,120.07 (Ciento tres mil ciento veinte pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

13 Elemento(s) de Revisión: Gastos de orden social y cultural.

Monto Observado: \$1,145,960.00
Proveedor: Grupo Ramaca México, S.A. de C.V.
Póliza E020000019, 28/02/2019 por \$464,000.00
Póliza E020000004, 25/02/2019 por \$25,000.00
Póliza E060000009, 05/06/2019 por \$87,000.00
Póliza E100000004, 23/10/2019 por \$56,840.00
Póliza E100000028, 28/10/2019 por \$309,720.00
Póliza E110000001, 29/11/2019 por \$58,000.00
Póliza E120000009, 28/12/2019 por \$70,000.00
Póliza E120000018, 31/12/2019 por \$75,400.00

Documentación soporte:

CFDI.

Informe de Auditor Externo.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa la póliza E020000019 por \$464,000.00; toda vez que, "no comprueba y justifica plenamente el gasto por concepto de logística y desarrollo de feria de Jalpan, así como no anexa el proceso de adjudicación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y las bitácoras debidamente requisitadas y firmadas" (sic).

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública: Del análisis al listado de CFDI de egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; del proveedor Grupo Ramaca México, S.A. de C.V.; no se cuenta con la documentación comprobatoria de planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, control y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado; de la subcuenta 5.1.3.8.2 "Gastos de orden social y cultural".

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las diversas erogaciones de la subcuenta 5.1.3.8.2 "Gastos de orden social y cultural"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal actualizada, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no la vigilancia previa, en el proceso de adjudicación; investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-04 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$1,145,960.00 (Un millón ciento cuarenta y cinco mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

14 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Monto Observado: \$241,649.99

Proveedor: Ismael Guevara Martínez

Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte.

Póliza E020000008, 08/02/2019 por \$22,350.00
Póliza E030000028, 15/03/2019 por \$43,000.00
Póliza E050000022, 10/05/2019 por \$10,800.00
Póliza E070000022, 10/07/2019 por \$55,599.99
Póliza D090000012, 16/09/2019 por \$27,200.00
Póliza E100000029, 31/10/2019 por \$31,500.00
Póliza E120000088, 23/12/2019 por \$6,800.00
Póliza E120000089, 23/12/2019 por \$10,000.00
Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
Póliza E080000035, 20/08/2019 por \$34,400.00

Documentación soporte:

CFDI.

Informe de Auditor Externo.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa la póliza E030000028 por \$43,000.00; toda vez que, "no comprueba y justifica plenamente el gasto por concepto de refacciones, así como no anexa el proceso de adjudicación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal" (sic).

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública: Del análisis al listado de CFDI de egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; del proveedor Ismael Guevara Martínez; no se cuenta con la documentación comprobatoria de planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, control y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado; de los gastos registrados en las subcuentas 5.1.2.9.6 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" y 5.1.3.5.5 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte".

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las diversas erogaciones registradas en las subcuentas 5.1.2.9.6 "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte" y 5.1.3.5.5 "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal actualizada, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no la vigilancia previa, en el proceso de adjudicación; investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-05 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$241,649.99 (Doscientos cuarenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos 99/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

15 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Monto Observado: \$2,569,480.00
Proveedor: Rubén Maldonado Pérez
Gastos de Orden Social y Cultural.

Póliza E010000014, 17/01/2019 por \$50,000.00
Póliza E020000007, 24/02/2019 por \$30,000.00
Póliza E020000005, 05/02/2019 por \$405,000.00
Póliza E030000031, 26/03/2019 por \$85,000.00
Póliza E040000034, 29/04/2019 por \$40,000.00
Póliza E040000035, 30/04/2019 por \$40,000.00
Póliza E040000038, 30/04/2019 por \$40,000.00
Póliza E040000039, 30/04/2019 por \$70,000.00
Póliza E050000042, 24/05/2019 por \$100,000.00
Póliza E070000025, 12/07/2019 por \$120,000.00
Póliza E070000036, 17/07/2019 por \$80,000.00
Póliza E070000050, 30/07/2019 por \$120,000.00
Póliza E080000081, 29/08/2019 por \$120,000.00
Póliza E080000020, 07/08/2019 por \$120,000.00
Póliza E080000021, 07/08/2019 por \$200,000.00
Póliza E080000019, 07/08/2019 por \$150,000.00
Póliza E120000081, 23/12/2019 por \$75,000.00
Póliza E120000082, 23/12/2019 por \$75,000.00
Póliza E120000083, 23/12/2019 por \$25,000.00
Póliza E120000084, 23/12/2019 por \$25,000.00
Póliza E120000137, 19/12/2019 por \$40,000.00
Póliza E120000140, 19/12/2019 por \$50,000.00
Póliza E120000138, 19/12/2019 por \$80,000.00
Póliza E120000139, 19/12/2019 por \$200,000.00
Póliza E120000087, 23/12/2019 por \$25,000.00
Póliza E120000022, 31/12/2019 por \$40,600.00
Póliza E120000025, 31/12/2019 por \$58,000.00
Ayudas sociales a personas
Póliza E120000020, 31/12/2019 por \$28,000.00
Póliza E120000021, 31/12/2019 por \$28,000.00
Póliza E120000023, 31/12/2019 por \$29,000.00
Póliza E120000024, 31/12/2019 por \$20,880.00

Documentación soporte:

CFDI.

Informe de Auditor Externo.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:

De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa las pólizas E010000014 por \$50,000.00; E020000005 por \$405,000.00 y E030000031 por \$85,000.00, toda vez que "no comprueba y justifica plenamente los gastos por concepto de juegos pirotécnicos y banda de viento, así como no anexa el proceso de adjudicación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal" (sic).

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública: Del análisis al listado de CFDI de egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020; del proveedor Rubén Maldonado Pérez; no se cuenta con la documentación comprobatoria de planeación, presupuestación, programación, modalidad, proceso de adjudicación, contratación, control y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado; de los gastos registrados en las subcuentas 5.1.3.8.2 "Gastos de orden social y cultural" y 5.2.4.1 "Ayudas sociales a personas".

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para las diversas erogaciones registradas en las subcuentas 5.1.3.8.2 "Gastos de orden social y cultural" y 5.2.4.1 "Ayudas sociales a personas"; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal actualizada, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no la vigilancia previa, en el proceso de adjudicación; investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solventa las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y

copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-06 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,569,480.00 (Dos millones quinientos sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

16 Elemento(s) de Revisión: Ayudas sociales a personas.

Monto Observado: \$2,181,388.95

Póliza E080000100, 01/08/2019 por \$250,000.00

Póliza E080000101, 20/08/2019 por \$250,000.00

Póliza E080000102, 26/08/2019 por \$400,000.00

Póliza E080000103, 26/08/2019 por \$400,000.00

Póliza E080000104, 29/08/2019 por \$500,000.00

Póliza E080000105, 30/08/2019 por \$381,388.95

Documentación soporte:

Auxiliar de Mayor.

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 8 Listado de CFDI de egresos devengados y pagados por adquisición de bienes, servicios y obra pública: Del análisis al listado de CFDI de egresos, que presentó la Entidad Fiscalizada, en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQUI-19/DFM-2020; no se cuenta con la documentación comprobatoria de planeación, presupuestación, programación, contratación, control y registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado; de las pólizas relacionadas, por con

concepto de erogaciones del programa "impulso a la economía", registradas en la subcuenta 5.2.4.1 "Ayudas sociales a personas".

Se solicita al Órgano Interno de Control manifieste el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de Desarrollo Municipal, así como documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que se llevó a cabo o no, la supervisión de las entregas de los apoyos conforme a la Ley, así como la publicación en la página de internet del municipio, de la información de los montos pagados por ayudas sociales.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-07 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,181,388.95 (Dos millones ciento ochenta y un mil trescientos ochenta y ocho pesos 95/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

17 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$200,000.00
Informe de Auditor Externo
Póliza E010000009, 09/01/2019 por \$200,000.00

Documentación soporte:

Auxiliar de mayor.
Informe de Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.
Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.
Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.
Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo:
De la revisión al Anexo 3.1 "Informe de Auditoría" del periodo del 1 de enero al 30 de junio 2019, que presentó el Auditor Externo, se advierte que observa la póliza E010000009 por \$200,000.00; toda vez que "no anexa la documentación que compruebe y justifique plenamente el pago de la provisión del mes de diciembre, así como el proceso de adjudicación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal" (sic).

Se requiere manifieste los motivos que dieron origen para invitar a los proveedores participantes en el proceso de adjudicación y que realizaron para la erogación registrada en la póliza E010000009; en caso de tratarse de personas físicas, se solicita la constancia de situación fiscal actualizada, y de personas morales el acta constitutiva y las modificaciones realizadas; que identifique el uso y destino en relación al programa presupuestario, el problema o necesidad que se pretendió resolver dentro de la planeación alineada al Plan de Desarrollo Municipal. Presupuesto del ejercicio aprobado, así como su interrelación con los clasificadores presupuestarios.

Se solicita al Órgano Interno de Control, documento de certificación, bajo protesta de decir verdad, que llevó a cabo o no la vigilancia previa, en el proceso de adjudicación; investigación de mercado en relación a los criterios de eficiencia, eficacia y economía en cumplimiento de la operación, así como la no existencia de conflicto de intereses entre las partes y del seguimiento para solventar la observación del Auditor Externo.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018

al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-08 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 20 fracciones III, IV y V de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019; 15, 16, 22, 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

18 Elemento(s) de Revisión: Penas, multas, accesorios y actualizaciones.

Importe Observado: \$45,936.00
Balanza de comprobación., 31/12/2019.

Documentación soporte:

Balanza de comprobación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Oficio número PM2021-029, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, donde realiza aclaraciones sobre la documentación requerida.

Acta de la entrega de documentación contable del Municipio de Jalpan, del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, firmada por quien recibe C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal y por quien entrega C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora.

Extracto de Defunción del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal Constitucional.

Acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, de toma de protesta por parte del C. Vicente Flores Pozo, como Presidente Municipal Sustituto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Balanza de comprobación:

De la revisión a la Balanza de comprobación del mes de diciembre, de la subcuenta 5.1.3.9.5 "penas, multas, accesorios y actualizaciones", que presentó la Entidad Fiscalizada en la contestación al oficio de requerimiento de información ASE/0211-2603/REQUI-19/DFM-2020; se observa abono por \$45,936.00; no se cuenta con la documentación que dio origen a la erogación por dicho concepto, así como del registro de los momentos contables del comprometido, devengado, ejercido y pagado.

Se solicita al Órgano Interno de Control, informe y demuestre las acciones realizadas para la ejecución de los procedimientos de responsabilidades a quien corresponda, por el pago con recursos del erario público de actualizaciones, recargos y multas originadas por el incumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como señalar las partidas del gasto afectadas para transferir recursos y sufragar la erogación en mención, adjuntado el soporte documental donde se demuestre el reintegro a la Tesorería Municipal.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada Municipio de Jalpan Puebla, presentó oficio número PM/2021-029 de fecha 16 de agosto de 2021, suscrito por el C. Vicente Flores Pozo, Presidente Municipal Sustituto, ante esta Entidad Fiscalizadora el día 17 de agosto de 2021, recibido con el folio 202113812; en el cual manifiesta que, le es imposible remitir la documentación e información que solvente las observaciones con relación a:

Cuenta pública, control interno, presupuesto de egresos, ingresos y egresos; observaciones formuladas en la "Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" de correspondiente a la Cuenta Pública 2019, toda vez que, tras haber realizado acciones para localizar la documentación del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020, informa que ésta no se encontró en las instalaciones de la Presidencia Municipal de Jalpan, y desconocen su paradero. Documentación que la C. Sandra Ballinas Herrera, Contadora del H. Ayuntamiento de Jalpan, entregó al entonces Presidente Municipal C. Nicolás Galindo Márquez, quien falleció el día 24 de febrero de 2021; documentos que soportan los registros del Sistema Contable Gubernamental del periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de diciembre de 2020; llámese ingresos, egresos, Estados Financieros, reportes, expedientes de proveedores, contratistas, procesos de adjudicación, contratos, convenios y demás información financiera, como lo señala el acta de entrega de documentación de fecha 14 de diciembre de 2020, misma que exhibe.

Así mismo, anexa copia certificada del Extracto de Defunción expedido el 23 de julio de 2021, con el que acredita el fallecimiento del C. Nicolás Galindo Márquez, Presidente Municipal, el día 24 de febrero de 2021 y copia del acta de sesión extraordinaria de cabildo de fecha 5 de marzo de 2021, en la que, en el punto 5 de la orden del día toman protesta como Presidente Municipal Sustituto al C. Vicente Flores Pozo.

De lo referido anteriormente y toda vez que no presentó la documentación requerida; se determina que, no solventa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-E-PO-09 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$45,936.00 (Cuarenta y cinco mil novecientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 31 fracción II, 33 fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 71 del Código Fiscal de la Federación; 44, 54, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y

Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 49 fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

4.1.6 Obra Pública

19 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,258,323.80

Obra número OP-20190206 Construcción de cuartos dormitorio para el mejoramiento de espacios de la vivienda en la localidad de Apantilla Municipio de Jalpan, Puebla, fecha de inicio de obra 11/09/2019 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" (únicamente en archivo electrónico en formato PDF y son ilegibles y con información incompleta), en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 (también en archivo electrónico en formato PDF un solo archivo sin identificar carpetas por obra), se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Norberto Licón Paredes, para dicho proceso de Adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

20 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,148,146.67

Obra número 20190196 Pavimentación con concreto hidráulico de calle Juan Galindo del km.0+080.00 al km.0+220 y calle Principal entre calle Juan Galindo en la localidad de La Garza, Municipio de Jalpan Puebla, fecha de inicio de obra 27/05/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal) por \$1,074,073.33

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal) por \$1,074,073.34

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones"(únicamente en archivo electrónico en formato PDF y son ilegibles y con información incompleta), en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 (también en archivo electrónico en formato PDF un solo archivo sin identificar carpetas por obra), se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Pedro Calva Solano, para dicho proceso de Adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, Reglas de operación Uno Más Uno.

21 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,248,889.68

Obra número 20190199 Ampliación del sistema de agua potable en colonia Las Flores en la localidad de La Reforma, Municipio de Jalpan Puebla, fecha de inicio de obra 28/05/2019

Programa Uno Más Uno (Aportación Estatal) por \$1,124,444.84

Programa Uno Más Uno (Aportación Municipal) por \$1,124,444.84

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" (únicamente en archivo electrónico en formato PDF y son ilegibles y con información incompleta), en los cuales, y en particular en el 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 (también en archivo electrónico en formato PDF un solo archivo sin identificar carpetas por obra), se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Onorio Cruz Garrido, para dicho proceso de Adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó el expediente unitario de la obra y de su análisis, se determinó que cumple con lo requerido, motivo por el cual solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. "Las Reglas de operación Uno Más Uno".

22 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,704,736.90

Obra número 20190506 Pavimentación con concreto hidráulico de las calles Juárez entre calle Munixkan y el km. 0+160.00 y de la calle Munixkan entre calle Juárez y el km. 0+107.00 en la localidad de Ejido Munixkan, Municipio de Jalpan, fecha de inicio de obra 07/06/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.
CFDI.
Estimaciones.
Números generadores.
Bitácora de obra.
Pruebas de laboratorios.
Reporte fotográfico.
Fianza de cumplimiento.
Finiquito de los Trabajos.
Fianza de vicios ocultos.
Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" (únicamente en archivo electrónico en formato PDF y son ilegibles y con información incompleta), en los cuales, y en particular en el Anexo 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 (también en archivo electrónico en formato PDF un solo archivo sin identificar carpetas por obra), se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Yves Damián Santander Limón, para dicho proceso de Adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

El Órgano Interno de Control presenta escrito que se "llevó a cabo la supervisión de la ejecución y entrega de la obra, la vigilancia previa al procedimiento de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la existencia de conflicto de intereses entre las partes, así también hago de su conocimiento que la obra se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-OP-PO-01 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,704,736.90 (Dos millones setecientos cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 90/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8, 13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

23 Elemento(s) de Revisión: Expediente técnico de Obra Pública por contrato.

Importe Observado: \$2,730,063.83

Obra número 20190508 Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Álvaro Obregón entre calle Principal y calle Benito Juárez en la localidad de Ejido de Jalpan (La Zona), Municipio de Jalpan Puebla, fecha de inicio de obra 07/06/2019

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

Documentación soporte:

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones".

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Planos de Arquitectura e Ingeniería de la obra.

Validaciones del proyecto.

Presupuesto base y/o definitivo de la obra.

Proceso de adjudicación.

Contrato.

Convenio modificatorio.

CFDI.

Estimaciones.

Números generadores.

Bitácora de obra.

Pruebas de laboratorios.

Reporte fotográfico.

Fianza de cumplimiento.

Finiquito de los Trabajos.

Fianza de vicios ocultos.

Acta de Entrega Recepción de los Trabajos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Anexo 13 "Destino de los Recursos" y Anexo 14 "Base de Obras y Acciones":

La Entidad Fiscalizada presentó los anexos 13 "Destino de los Recursos" y 14 "Base de obras y acciones" (únicamente en archivo electrónico en formato PDF y son ilegibles y con información incompleta), en los cuales, y en particular en el Anexo 14, la obra se reporta como terminada, sin embargo, de la revisión realizada a la documentación soporte presentada en contestación al Requerimiento notificado con oficio número ASE/0211-2603/REQI-19/DFM-2020 de fecha 05 de febrero de 2020 (también en archivo electrónico en formato PDF un solo archivo sin identificar carpetas por obra), se determinó que el expediente unitario de la obra se encuentra incompleto, y por otra parte, se advirtieron irregularidades en algunos de los documentos presentados.

Así también, se solicita al Órgano Interno de Control constancia, bajo protesta de decir verdad, que cumplió con la vigilancia o no, del ejercicio del gasto público y su congruencia con el presupuesto de egresos del Municipio, así como del cumplimiento de normas y disposiciones sobre obra pública; adjuntando documentos

que certifiquen que se llevó a cabo la vigilancia previa o no, en el proceso de adjudicación, en relación al cumplimiento de cada operación, la no existencia de conflicto de intereses entre las partes, y que la obra, se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto. Así también los motivos que llevaron a invitar al Contratista C. Yves Damián Santander Limón, para dicho proceso de Adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

No presentó:

Publicación de la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado.

Publicación de la convocatoria en el periódico de mayor circulación (Estatal).

El Órgano Interno de Control presenta escrito que se "llevó a cabo la supervisión de la ejecución y entrega de la obra, la vigilancia previa al procedimiento de adjudicación en relación al cumplimiento de cada operación, así como la existencia de conflicto de intereses entre las partes, así también hago de su conocimiento que la obra se encuentra terminada y funcionando conforme a las especificaciones del proyecto" (sic); sin embargo, la Entidad Fiscalizada omitió presentar documentación relativa a la obra observada.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0476-19-26/03-OP-PO-02 Pliego de observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$2,730,063.83 (Dos millones setecientos treinta mil sesenta y tres pesos 83/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 8,13, 22, 23, 49, 50, 52, 54, 56, 63, 64, 69, 74, 77, 79 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 16, 52, 53, 62, 64, 65, 67, 74, 77, 84, 93, 123 y 127 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla; 86 fracción II de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 169 fracciones II y XII de la Ley Orgánica Municipal; 9, 44 y 54 fracciones IV y VI de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

4.2.1 Marco Conceptual del Ayuntamiento

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta al Ayuntamiento manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y al Ayuntamiento como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

Así, el reto de los Ayuntamientos se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2015, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Ayuntamiento de Jalpan para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El municipio de Jalpan tiene una población de 12,077 habitantes; de los cuales 6,363 son mujeres y 5,714 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el municipio cuenta con un 35.76% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación del Municipio es Alto, ocupa la posición 35 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del INEGI 2015, muestra que el grado promedio de escolaridad en el municipio es de 6.28 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 17.00%. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el municipio cuenta con 79 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2015 muestra que el 65.96% de las viviendas del municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 72.50% tiene servicio de drenaje, el 97.11% dispone de energía eléctrica y el 85.03% cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas al Ayuntamiento, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Ayuntamiento de Jalpan, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2019
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	(Ingresos de la Gestión/Total de Ingresos) x 100	\$ 4,503,240.58	5.26%
		\$ 85,575,965.04	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	(Ingresos de la Gestión/Gastos de Funcionamiento) x 100	\$ 4,503,240.58	19.04%
		\$ 23,647,695.42	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 5,091,159.81	6.04
		\$ 843,058.43	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	(Gastos de Funcionamiento/Gasto Total) x 100	\$ 23,647,695.42	63.95%
		\$ 36,980,682.31	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	(Gasto de Servicios Personales/Gastos de Funcionamiento) X 100	\$ 10,941,281.91	46.27%
		\$ 23,647,695.42	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de control interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Ayuntamiento de Jalpan los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un código de ética
Cuenta con un código de conducta
Los códigos de ética y de conducta son difundidos entre los colaboradores de la Entidad Fiscalizada
Estructura Organizacional
Cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
El área que realiza las funciones de implementar controles adecuados y suficientes institucionaliza debidamente sus atribuciones
Cuenta con un área que realiza la funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) se encuentra ubicada formalmente en la estructura organizativa
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna), institucionaliza debidamente sus atribuciones

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Jalpan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Evalúa frecuentemente el avance que presentan dichos programas durante el ejercicio
El área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones de avance y cumplimiento que realiza
Los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios que emite el área responsable de llevar a cabo las funciones de seguimiento y evaluación de dichos programas se presentan al titular de la Entidad Fiscalizada, así como a su cuerpo directivo
Las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación, son notificados a los responsables de la ejecución de los programas con la finalidad de mejorar el desempeño y cumplimiento final de dichos programas
Brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación, enfocado al desarrollo de las competencias profesionales apropiadas para llevar a cabo dichas funciones
Capacita a los servidores públicos adscritos al (a las) área (s) responsable (s) de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, así como del seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios
Da cumplimiento al Plan Anual de Evaluación
La Entidad cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada
La Entidad estableció metas cuantitativas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La Entidad determinó parámetros de cumplimiento (niveles de variación aceptable, tableros o semáforos de control) respecto de las metas establecidas respecto de los indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo
La planeación, programación, y presupuestación, de los recursos de la Entidad se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio
Los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas fueron asignados y comunicados formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento
Perspectiva de Género
Los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada, consideran elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Jalpan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2019

Debilidades
Estructura Organizacional
No cuenta con un área que realiza las funciones de planeación y programación
No cuenta con un área que realiza las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas
El área que realiza las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad (en términos del MICI, se trata de información veraz, adecuada, actual, completa, exacta, accesible y oportuna) no se encuentra ubicada formalmente en su marco normativo
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
No evalúa el avance que registra la Administración Pública Municipal, en relación a los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo
No cuenta con un Plan Anual de Evaluación que considere evaluaciones de avance (parciales) y cumplimiento (finales) de los Programas Presupuestarios
La Entidad no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Jalpan, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Ayuntamiento de Jalpan, relativas a cada respuesta del Cuestionario y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo una ponderación general de 62 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Ayuntamiento de Jalpan en un nivel razonable.

Recomendación 2603-06CID-01-2019

El Ayuntamiento de Jalpan, deberá presentar un plan de acción específico con enfoque preventivo, donde se precisen las acciones concretas y los plazos para su realización, a fin de consolidar los instrumentos en la gestión de gobierno, fortalecer los mecanismos de control interno y asegurar la ejecución, seguimiento, evaluación, cumplimiento de los planes y programas del Ayuntamiento de Jalpan.

4.2.4 Revisión de Recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Ayuntamiento de Jalpan carecía del registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada no considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.

- La Entidad Fiscalizada no registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

5. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Jalpan no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite el registro de los recursos a través del Estado de Gasto por Clasificación Programática.

Recomendación 2603-05RED-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá presentar la documentación que refleje el registro de las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, mediante el Estado de Gasto por Clasificación Programática, de conformidad con el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, el cual deberá ser presentado a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que “los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, determina que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicha Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y Presupuestos de Egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

II. Presupuestos de Egresos:

- a) ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el CONAC emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

6. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Aplicación e Implementación del FISMDF”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

7. Con la revisión al diseño del programa “Aplicación e Implementación del FISMDF”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la cuenta pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 5 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 5
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)

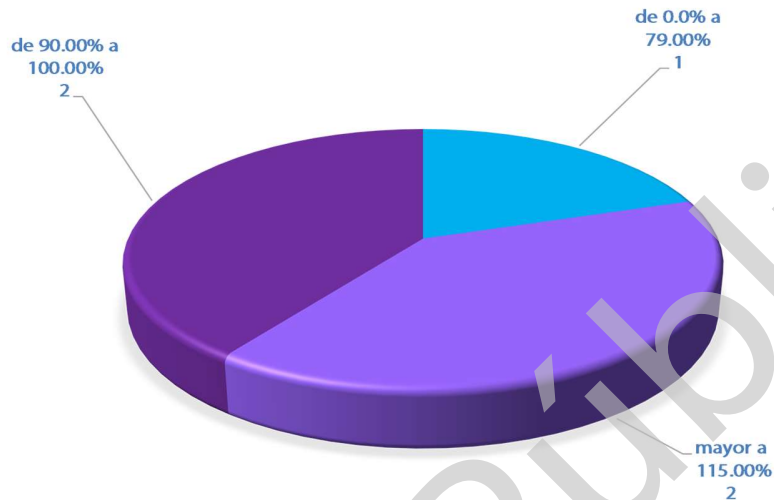
Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades				
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%
Aplicación e Implementación del FISMDF	1	Labores para la construcción de obra de infraestructura básica realizada. Porcentaje de acciones realizadas.	3	1	0	0	0	2
	2	Labores para la construcción de obra de infraestructura urbana realizada. Porcentaje de labores aplicadas.	1	0	1	0	0	0
	3	Labores para la construcción de obras de infraestructura básica de urbanización implementadas. Porcentaje de acciones de realizadas.	1	0	1	0	0	0
TOTALES			5	1	2	0	0	2

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Jalpan, en los Programas Presupuestarios 2019.

9. El Programa Presupuestario "Aplicación e Implementación del FISMDF" llevó a cabo 3 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el municipio, los cuales comprenden la ejecución de 5 Actividades para el ejercicio 2019.

De las 5 Actividades ejecutadas, 2 presentan un nivel de cumplimiento en verde y 3 en rojo.

Gráfica 1
Cumplimiento de Actividades de Componentes
por Programas Presupuestarios 2019
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Ayuntamiento de Jalpan, en los Programas Presupuestarios 2019.

Recomendación 2603-04CFM-04-2019

El Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Jalpan deberá llevar a cabo las acciones necesarias para que se dé cumplimiento a lo establecido en el mandato legal en materia de Control, Seguimiento y Evaluación de los objetivos y metas contenidos en planes y programas de la Entidad.

Asimismo, deberá determinar la unidad responsable encargada de llevar a cabo el proceso de Control, Seguimiento y Evaluación de los Programas Presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento al marco normativo; además, deberá instruir a los responsables, a fin de que al interior del Ayuntamiento de Jalpan fortalezca las áreas encargadas de llevar a cabo los procesos de Control, Seguimiento y Evaluación a fin de que se implementen mecanismos que contribuyan al control y seguimiento, garantizando el eficiente cumplimiento de los objetivos.

De igual forma en lo subsecuente, se deberán tomar en consideración las situaciones externas que afecten el cumplimiento de los Programas Presupuestarios para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas, mismas que deberán ser debidamente justificadas.

4.2.7 De la publicación de los programas e indicadores contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los Presupuestos de Egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

Asimismo, el artículo 61 indica que (...), la Federación, las entidades federativas, los municipios... incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos.

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto,
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

10. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

11. De la revisión a la información presentada por el Ayuntamiento de Jalpan se verificó que éste incumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada no publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado no incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, no publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación no fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El municipio no cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

12. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Ayuntamiento de Jalpan, no remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Recomendación 2603-08TRD-01-2019

La Entidad Fiscalizada deberá instruir a quien corresponda para que sean incluidos en la respectiva página de internet, los elementos identificados en los resultados específicos, en tiempo y forma, de conformidad con el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

5.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Se determinaron 23 observaciones, de las cuales 3 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 20 observaciones restantes se generaron: 14 Pliegos de Observaciones y 6 Recomendaciones.

5.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinaron 4 Recomendaciones.

6. DICTAMEN

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del Ingreso, Gasto y Patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los Estados e Informes Contables y Presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales el **Ayuntamiento de Jalpan** cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, con salvedad a lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual.

7. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtra. María Coate Aquino
Encargada del Despacho de la Auditoría
Especial de Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño